



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2005-MSI

SAN ISIDRO, 07 de abril de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno, conforme lo establece el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, teniendo en cuenta que la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre ésta Corporación Edil y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Chuca, no irrogará gasto alguno al presupuesto de ésta Corporación Edil; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CHUCA**, el mismo que consta de siete (07) cláusulas y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE